

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°07 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 13 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 07

Sección Administrativa:
Resolución N° 021... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 021/2017

VISTO:

El Expediente Municipal N° 21089/17, de fecha 10 de Enero de 2017, tramitado por el Sr. Milton Antonini Marchisio; D.N.I: N° 37.004.166, con domicilio en Juan J. Paso N° 209 del Barrio El Molino de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite Administrativo iniciado, el Sr. Antonini Marchisio se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar un aporte económico para afrontar los gastos de demanda la participación en el festival de Baradero 2017 a realizarse los días 10, 11 y 12 de Febrero en la Provincia de Buenos Aires

Que asimismo hizo saber que en la selección provincial Pre Baradero, resulto ganador en el rubro solista vocal masculino y los gastos que debe afrontar entre son:

- Traslado de su persona y tres músicos
- Hospedaje para cuatro personas
- Desayuno, almuerzo y cena para cuatro personas durante los tres días del certamen.
- Acondicionamiento de los instrumentos musicales a utilizar.

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonos y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Depto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado y que esta gestión de gobierno municipal apoya toda actividad cultural que haga al bienestar de sus habitantes, ha dispuesto acceder al formal pedido, y otorgar un subsidio de \$3.000 al Sr. Milton Antonini;

Que a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000), al Sr. Milton Antonini Marchisio; DNI: N° 37.004.166, con domicilio en Juan José Paso N° 209 B° El Molino de esta Localidad, que le permita cubrir parte de los gastos varios de traslado y estadía en la Provincia de Buenos Aires, con motivo de su participación en el Festival de Baradero 2017, los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, todo ello conforme los considerando de lo expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, A Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación de la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Milton Antonini Marchisio; DNI: N° 37.004.166, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega